



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO N° 500 /
SOLICITA AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE DECRETO
ALCALDICIO N° 112 DE FECHA 10/01/2019**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

REQUINOA, 12 FEB 2019

CONSIDERANDO:

El memo N° 224 de fecha 11.02.2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita modificación de Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 10/02/2019, que autoriza contratación vía trato directo vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al Art. 8 Ley de compras N° 19.886 y art. 10.7 Reglamento de compras "Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia" para la contratación de Revisora, orden y legajo de folios del Registro Social de Hogares de la Sra. Susana Díaz Urzúa, C. IDENTIDAD: [REDACTED]

DIRECCION: [REDACTED] en lo siguiente:

DICE:

MONOTOS: FEBRERO \$185.921 impuesto incluido

DEBE DECIR:

MONOTOS: FEBRERO \$124.976 impuesto incluido

La resolución Exenta N° 2341 de fecha 20/11/2018 que aprueba modificación de convenio de transferencia de Recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y la SEREMI Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

El Decreto Alcaldicio 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos, art. 62, aclaración de actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 112 de fecha 10 de enero de 2019, que autoriza contratación vía trato directo vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo al Art. 8 Ley de compras N° 19.886 y art. 10.7 Reglamento de compras "Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia" para la contratación de Revisora, orden y legajo de folios del Registro Social de Hogares de la Sra. Susana Díaz Urzúa, C. IDENTIDAD: [REDACTED] DIRECCION: [REDACTED] en lo siguiente:

DONDE DICE:

Montos Febrero: \$185.921 impuesto incluido

DEBE DECIR:

Montos Febrero: \$124.976 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 114.0515.175 APLICACIÓN DE FONDOS REGISTRO SOCIAL DE HOGARES (fondos Mideplan).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**MARTA. A VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL**

**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**